

SOLICITUD y USO DE FORMULARIOS DE PRESCRIPCIÓN DE ESTUPEFACIENTES y PSICOTRÓPICOS

Para solicitar **por primera vez** un talonario de Prescripción Restringida de Estupefaciente Lista I y/o Psicotrópicos Lista II, el profesional médico deberá contar con Matrícula de la Provincia del Neuquén y presentar en el Departamento de Fiscalización Farmacéutica la siguiente documentación según corresponda:

1) Para uso particular - **CONSULTORIOS PARTICULARES**

- a) Nota manuscrita (para reconocimiento de letra) de SOLICITUD FIRMADA y SELLADA por el médico solicitante;
- b) Copia de NORMA LEGAL de Habilitación de Consultorio y Autorización de concurrencia profesional emitida por Autoridad Sanitaria de la Provincia;
- c) Copia de CARNET DE MATRÍCULA PROVINCIAL.
- d) Arancel correspondiente
El mismo podrá abonarse en Sucursales del Banco Provincia del Neuquén S.A. con depósito en Cuenta Corriente N° 111/21, o mediante transferencia al C.B.U. 09700222-1100001110210
CUIT: 30-70751937-8, RECUPERO FINANCIERO DE SERVICIOS DE SALUD

2) Para uso Institucional – **HOSPITALES PUBLICOS – CLINICAS PRIVADAS**

- a) Se deberán cumplimentar TODOS los requisitos anteriormente citados, con la firma del Director Médico y/o Jefe del Servicio responsable del mismo.

Reposición de Formularios

- a) Uso particular: Enviar el talonario con las recetas ORIGINALES, debidamente confeccionadas con los datos del paciente en letra legible, fechada, firmada y sellada por el profesional prescribiente autorizado.
- b) Uso de Instituciones: Enviar el talonario con las recetas ORIGINALES y TRIPLICADOS debidamente confeccionados datos del paciente y/o servicio en letra legible, fechada, firmada y sellada por el profesional prescribiente.
- c) EL DUPLICADO, es la receta legal que queda en la farmacia expendedoras, para control, registro en libro contralor, y archivo
- d) En caso que se ANULE una receta, sus tres cuerpos (original, duplicado y triplicado) se deberán adjuntar al talonario a reponer.
- e) La planilla adjunta al final del talonario, firmada y sellada por el médico prescriptor y completarse con los datos de la persona autorizada al retiro del nuevo talonario, firmada y sellada por responsable del mismo. El espacio correspondiente a la numeración se dejará en blanco, dado que es de uso del Dpto. de Fiscalización Farmacéutica para completar con el N° del nuevo talonario de reposición.
- f) Los Estupefacientes de uso más frecuente son: Fentanilo, Meperidina, Morfina, Remifentanilo, entre otros. La tapa de estos talonarios es de color ROSA
- g) Los Psicotrópicos Lista II de uso más frecuente son: Ketamina, Metilfenidato, entre otros. La tapa de estos talonarios es de color AMARILLA.

Tener en cuenta al momento de realizar la indicación, para evitar errores en la prescripción.

El trámite de reposición de los talonarios puede ser realizado por un tercero quién deberá presentar una nota donde se lo autoriza, firmada y sellada por el profesional prescriptor.

RECUERDE QUE LA PRESCRIPCIÓN ES UN ACTO MÉDICO LEGAL E INDELEGABLE, QUE DEBE SER REALIZADO DE PUÑO Y LETRA POR EL PROFESIONAL MÉDICO.

Los requisitos mencionados en 1) y 2) deben ser enviados en formato PDF al mail: fiscafarnqn@gmail.com